

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SR. J. TRINIDAD CERNA MERCADO, A --  
QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDADOR Y POR LA OTRA COMI--  
SION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS QUIEN SERA DESIGNADO(A)  
COMO ARRENDATARIO EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN DE--  
CONFORNIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Arrendador entrega al Arrendatario y éste los recibe--  
de conformidad en la calidad de arrendamiento para dedicarlo(a) a Oficina  
el local marcado con el No. 17 de la calle 5 de mayo del Municipio --  
de Concepción del Oro, Zac.

SEGUNDA.- El Arrendatario pagará al Arrendador en Cheque por men--  
sualidades, la cantidad de \$1,515.00 (UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS - -  
00/00 M. N.), mas I. V. A. Por concepto de renta, misma que deberá ser -  
liquidada a más tardar los días 15 de cada mes, caso contrario dichas --  
cantidades causarán intereses moratorios, independientemente de proce--  
der a la rescisión del presente contrato.

TERCERA.- El término del arrendamiento será de UN AÑO forzoso para  
ambas partes y comensará a surtir efectos a partir del día 01 de Enero -  
del 2015, concluyendo precisamente el 31 de Diciembre del 2015, vencido--  
el plazo, el arrendamiento no se entenderá prorrogado sino mediante con--  
trato expreso y escrito. Consecuentemente renuncia el ARRENDATARIO al de--  
recho de prórroga a que se refiere el artículo 2403 del código Civil.

CUARTA.- Será por cuenta del arrendador el pago del contrato de su  
ministro y el consumo de energí Eléctrica, debiendo dejar al corriente -  
dichos pagos en el momento de entregar el inmueble arrendado.

QUINTA.- EL ARRENDATARIO no podrá hacer variacion alguna en el in--  
mueble, ni aún en el caracter de mejora, sin elprévio permiso por escrito  
del ARRENDADOR, y todas las que de éstas últimas se hicieran ya sean--  
útiles, necesarias o de ornato, quedarán a beneficio del inmueble y sine  
derecho al arrendatario para cobrar traspaso o indemnización alguna, por-  
lo cual renuncia al beneficio concedido por los artículos 2341 2342 del--  
código Civil vigente.

SEXTA.- Asi mismo queda prohibido al arrendatario subarrendar, ---  
transpasar o ceder em cualquier forma el uso del bien arrendado o los de  
rechos del presente contrato. Los subarrendamientos, traspasos o cesio--  
nes concertadas en contravención de lo estipulado en esta Clausula ade--  
más de ser nulos e inoperantes respecto del ARRENDADOR darán lugar a la--  
rescisión del contrato de Arrendamiento si éste lo desea.

SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el INMUEBLE a --  
que refiere la Clausula primera em perfectas condiciones y en estado de--  
servir para el uso convenido, comprometiendose a devolverlo en las mis--  
mas condiciones en que fué recibido y obligandose, además a mantener en  
buen estado sus instalaciones y servicios, así como a reponer los bienes  
cuya construcción o destrucción, deterioro o pérdida le sea imputable. -  
Consecuentemente deberá efectuar, y correrá por su cuenta todo tipo de -  
reparaciones o composturas que para el buen servicio requieran lss cañe--  
rías, llaves de agua, excusados, sumideros, puertas, ventanas, chapas --

existentes en el inmueble, así como a pagar las multas impuestas por el mal uso de los mencionados servicios, renunciando al efecto en lo que se oponga a las presentes estipulaciones, a lo dispuesto por el artículo -- 2330 fracción II del Código Civil.

OCTAVA.- convienen expresamente las partes, en unión de la(s) personas que concurren, en caso de que el término del presente contrato, -- estipulado en la cláusula segunda, no fuera suscrito otro, permaneciendo en posesión del INMUEBLE pagarán por concepto de renta la cantidad de -- 1,515.00 (UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), más I. V. A. mensualmente, hasta que el mismo fuere desocupado y entregado judicialmente.

NOVENA.- En éste contrato y en los próximos tendrá un incremento en la renta conforme el índice nacional de precios al consumidor que marca-- como promedio el BANCO DE MEXICO, iniciando el incremento en Enero de cada Año.

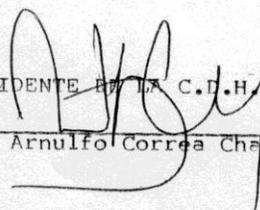
DECIMA.- Queda expresamente estipulado por ambas partes, que para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato se someterán -- a los jueces y tribunales de la Ciudad, renunciando al fuero de cual- ~~quier~~ ~~otro~~ domicilio presente o futuro. Se conviene así mismo que serán a cargo del arrendatario todos los gastos judiciales y extrajudiciales -- a que diere lugar por el incumplimiento del contrato, así como los costos que se causaren en caso de juicio. EL ARRENDATARIO declara conocer -- todas las normas legales citadas en el presente Contrato y en especial-- aquellas a cuyos beneficios renuncian y señalan como domicilio convencional para todos los efectos del mismo, el del INMUEBLE arrendado.

ZACATECAS, ZAC., ENERO DEL 2015

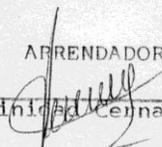
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA C.D.H.E.Z.

  
Lic. Catarino Martínez Díaz

PRESIDENTE DE LA C.D.H.E.Z.

  
Dr. Arnulfo Correa Chacón

ARRENDADOR

  
J. Trinidad Ceina Mercado